



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 299-2021-GAJ/MDJLBYR (i) el proveído N° 1300-2021-GM/MDJLBYR (i) el informe N° 958-2019-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos (i) el informe N° 169-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante el Informe N° 958-2019-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR, informa que verificado el Cuadro Analítico de Personal – CAP, se puede establecer que en la actualidad existe personal nombrado y contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los mismos que vienen ejerciendo cargos de confianza, y verificando en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP se observa que se encuentran debidamente presupuestados todos los beneficios de manera íntegra, pero sin embargo, en la actualidad no se viene considerando la ejecución de los pagos de los beneficios a los servidores de confianza, justamente por tener esta condición;

Que, en el Informe Legal N° 169-2019-OAJ/MDJLBYR en el numeral 2.10) de la Oficina de Asesoría Jurídica que versa sobre el mismo tema y objeto, señala que es factible que se reajuste la cantidad de empleados de confianza consignados en el CAP de tal modo que el personal de carrera y/o contratado que ha sido designado en cargos así clasificados, al cambiarle por la clasificación correspondiente al nivel jerárquico, que ocupa en la estructura orgánica de esta Municipalidad, podrán asumirlo mediante la acción del desplazamiento del encargo;

En tal sentido al no tratarse de un reordenamiento de cargos que se aplica cuando se tiene vigente el CAP Provisional y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando no implica incidencia presupuestal; lo que cabe es la aplicación de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que por Decreto de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 76-2021-MDJLBYR se designó a un profesional de carrera como gerente de Asesoría Jurídica a partir del 22 de abril del 2021, por lo que se hace necesario adecuar la clasificación de empleado de confianza EC por el de la clasificación equivalente al nivel jerárquico que corresponde, ello a través del presente;

Que, en consecuencia, al cambiar la condición de empleado de confianza de un cargo por de su clasificación equivalente, para el servidor de carrera, implicará que su remuneración será la que considera la previsión presupuestal que se tenga fijada en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP para el cargo;

Por las consideraciones expuestas, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y estando a los informes de vistos, emite el presente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reajuste del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, modificando la clasificación de empleado de confianza EC por el de la clasificación equivalente al nivel jerárquico que corresponde, según el detalle del cuadro siguiente:

I DENOMINACIÓN DEL ORGANO: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA							
N° Orden	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Abogado II	29320DS2	SP-DS	1	1		

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, con vigencia anticipada al 22 de abril del 2021, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario de los avisos judiciales de la localidad y que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicarlo en la página web institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 ABG. FLORENCIA PACHECO PONCE
 SECRETARÍA GENERAL


 C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
 ALCALDE